

La Deforestación como Crimen Transnacional: Retos para la Cooperación Internacional

“Deforestation as a Transnational Crime: Challenges for International Cooperation”

Guillermo Antonio Ávila¹

Resumen

El presente artículo analiza la deforestación como un crimen transnacional que representa un desafío urgente para la cooperación internacional. La tala ilegal de árboles no solo vulnera leyes ambientales, sino que también afecta derechos humanos, la biodiversidad y agrava el cambio climático. A través de instrumentos como el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, se busca judicializar este delito y promover mecanismos de cooperación. Sin embargo, se enfrentan obstáculos como la diversidad normativa, la soberanía nacional, la falta de recursos y la corrupción. Se examinan las causas estructurales —como la pobreza y la demanda de productos maderables— y los efectos negativos de la deforestación, que incluyen la pérdida de biodiversidad, la degradación del suelo y alteraciones en el ciclo hidrológico. Se concluye que fortalecer la cooperación internacional, armonizar normativas y consolidar capacidades institucionales son pasos esenciales para enfrentar este crimen de manera eficaz.

Palabras clave: Deforestación, Crimen internacional, Cooperación internacional, Biodiversidad, Cambio climático, Derechos humanos, Recursos naturales.

Abstract:

This article analyzes deforestation as a transnational crime that represents an urgent challenge for international cooperation. Illegal logging not only violates environmental laws but also affects human rights, biodiversity, and exacerbates climate change. Instruments such as the

¹ Abogado, especialista en Derecho Penal, Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal

Kyoto Protocol and the Paris Agreement seek to prosecute this crime and promote cooperation mechanisms. However, obstacles include regulatory diversity, national sovereignty, lack of resources, and corruption. The article examines the structural causes—such as poverty and the demand for wood products—and the negative effects of deforestation, which include biodiversity loss, soil degradation, and alterations in the hydrological cycle. It concludes that strengthening international cooperation, harmonizing regulations, and consolidating institutional capacities are essential steps to effectively address this crime.

Keywords: Deforestation, International Crime, International Cooperation, Biodiversity, Climate Change, Human Rights, Natural Resources.

Introducción

La deforestación se ha consolidado como uno de los problemas ambientales más apremiantes del siglo XXI, no solo por su impacto directo sobre los ecosistemas y la biodiversidad, sino también por sus implicaciones sociales, económicas y jurídicas a nivel global. Este fenómeno, que en muchos casos responde a prácticas ilegales de tala, degradación de bosques y cambio de uso del suelo, ha sido reconocido progresivamente como un crimen transnacional que trasciende las fronteras estatales, afectando al comercio internacional, la seguridad ambiental y los derechos humanos. En consecuencia, su abordaje exige respuestas coordinadas y eficaces desde el derecho internacional y la cooperación entre países.

La conceptualización del delito de deforestación requiere un enfoque integral que tenga en cuenta sus causas estructurales —como la pobreza, la corrupción institucional y la creciente demanda global de productos maderables— y sus múltiples consecuencias: pérdida acelerada de biodiversidad, degradación del suelo, alteración del ciclo hidrológico, cambio climático y

vulneración de derechos fundamentales de las comunidades que dependen de los ecosistemas forestales. Estas dinámicas han llevado a la comunidad internacional a desarrollar diversos instrumentos normativos, tales como el Protocolo de Kioto, el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), orientados a establecer compromisos multilaterales para mitigar la deforestación y fortalecer la protección ambiental.

De igual forma se analiza las profundas dificultades que enfrenta la judicialización de este delito. Entre ellas se destacan la diversidad normativa entre países, las limitaciones que impone la soberanía estatal, la falta de capacidades institucionales (técnicas, jurídicas y financieras), la injerencia de intereses económicos y políticos, así como la débil tipificación penal de la deforestación en numerosos sistemas jurídicos nacionales.

Frente a este panorama, es necesario examinar el papel de la cooperación internacional como mecanismo clave para enfrentar el delito de deforestación desde una perspectiva transnacional. Se analizan los mecanismos existentes —como tratados multilaterales, cooperación judicial y asistencia técnica— y se evalúa su efectividad mediante estudios de caso. Asimismo, se identifican los principales retos que limitan una cooperación eficaz, tales como la falta de armonización normativa y la respuesta reactiva frente a fenómenos de deforestación, proponiendo líneas de acción que incluyan la creación de estándares legales comunes, el fortalecimiento de redes institucionales y la adopción de acuerdos internacionales vinculantes.

Esta investigación, por tanto, tiene como propósito principal determinar los retos actuales que enfrenta la judicialización de la deforestación como crimen internacional, destacando la necesidad de consolidar una cooperación internacional más eficaz, integral y comprometida, capaz de responder con firmeza ante una de las amenazas más graves al equilibrio ecológico global.

Desarrollo

1. Fundamentos jurídico-ambientales de la deforestación como crimen transnacional

La deforestación, entendida como la tala ilegal o no regulada de masas forestales, ha evolucionado de ser un problema ambiental local a convertirse en una amenaza global con implicaciones directas en el orden jurídico internacional. Esta actividad ilícita no solo provoca la pérdida masiva de biodiversidad y la degradación de ecosistemas clave, sino que también incide en el agravamiento del cambio climático y vulnera derechos fundamentales de las comunidades que dependen del entorno natural para su subsistencia.

En este capítulo se realiza un abordaje integral de los elementos que sustentan la consideración de la deforestación como un crimen transnacional. En primer lugar, se ofrece una conceptualización del delito desde una perspectiva jurídica y ambiental. Posteriormente, se analizan las causas estructurales que alimentan su persistencia, entre ellas la pobreza, la corrupción institucional y la alta demanda global de productos maderables. Se examinan también las consecuencias sociales, ecológicas y climáticas que se derivan de esta práctica, incluyendo su impacto sobre los derechos humanos.

Además, se desarrolla un análisis sobre el tratamiento jurídico que ha recibido la deforestación en el ámbito internacional, destacando la evolución normativa que ha intentado enfrentar este fenómeno desde tratados multilaterales y mecanismos de gobernanza ambiental. Finalmente, se revisan los principales instrumentos internacionales —como el Protocolo de Kioto, el Acuerdo de París y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)— que han buscado sentar las bases para la prevención, regulación y judicialización de esta conducta.

Este marco teórico y normativo permite comprender la complejidad del problema y constituye el punto de partida para evaluar, en capítulos posteriores, las dificultades para su judicialización y el papel que juega la cooperación internacional en su combate.

1.1. Conceptualización del delito de deforestación

Previo a establecer una definición jurídica del delito de deforestación, es necesario contextualizar el concepto desde una perspectiva ambiental, social y territorial. La deforestación, como se ha analizado en el texto anterior, no es simplemente la tala de árboles, sino un proceso complejo y multifactorial que implica la transformación permanente de ecosistemas forestales en tierras destinadas a otros usos, generando impactos significativos en la biodiversidad, el clima y las comunidades locales. Comprender esta dinámica —tanto a nivel global como regional y nacional— permite identificar las causas estructurales y las consecuencias del fenómeno, lo cual resulta esencial para fundamentar una conceptualización legal que esté alineada con la realidad ecológica y social de los territorios afectados, especialmente en zonas de alta vulnerabilidad como la Amazonia.

1.1.1. Dinámicas de la deforestación en la Amazonia

Para cumplir con los objetivos propuestos, se recopiló información de artículos, estudios e investigaciones previas relacionadas con la deforestación. Esto permitió analizar el fenómeno desde una perspectiva global, latinoamericana y nacional, para llegar a una comprensión más precisa del caso específico de la Amazonia. Se busca entender cómo varían los actores y las consecuencias de la deforestación según el contexto político, territorial y social de cada país.

El documento se estructura en capítulos que abordan inicialmente el concepto general de la deforestación, su evolución a nivel global, en América Latina y en Colombia, y finalmente se centra en la Amazonia, sus causas, impactos y las conclusiones derivadas.

1.1.2. ¿Qué es la deforestación?

Según la FAO (2000), la deforestación es el cambio permanente del uso del suelo forestal hacia otras actividades, reduciendo la cobertura arbórea por debajo del 10%. Esta práctica ha acompañado la historia de la humanidad como forma de subsistencia, aunque en tiempos recientes su aceleración ha sido alarmante. INFOBOSQUES (2018) señala que este proceso se intensificó desde la Revolución Industrial y en muchas regiones desde épocas más remotas.

Aunque las causas han cambiado con el tiempo, el resultado sigue siendo el mismo: la conversión de bosques en áreas no forestales (ONU, 2018). Esto conlleva graves consecuencias ambientales como pérdida de hábitats, erosión, disminución del agua potable y emisiones de carbono (FAO, 2018). En todos los casos, la acción humana es el principal detonante (Salgado, 2014). Por ello, la deforestación debe analizarse considerando los contextos territoriales, económicos, sociales y culturales (González et al., 2018).

1.1.3. Deforestación: Panorama mundial, latinoamericano y su impacto en Colombia y la Amazonía

Cada año se pierden alrededor de 17 millones de hectáreas de bosque en el mundo. Aunque existen más de 4000 millones de hectáreas de bosques globalmente, países como Rusia, Brasil, Canadá, Estados Unidos y China concentran gran parte de la superficie forestal (FAO, 2010). Sin embargo, también son algunos de los más afectados por la deforestación debido a la influencia de políticas y actividades humanas.

Herramientas como el Global Forest Watch han permitido visualizar esta problemática. Por ejemplo, entre 2016 y 2017 se registraron pérdidas anuales de 30 millones de hectáreas, siendo Brasil el país más afectado (BBC, 2018). A lo largo del tiempo, entre un tercio y la mitad de la superficie terrestre ha sido transformada principalmente para actividades agrícolas (Sentis, 2010).

Sudamérica lideró las pérdidas netas de bosque entre 2000 y 2010, seguida por África (FAO, 2010). Esto muestra una relación directa entre agricultura, economía y deforestación (Rautner et al., 2013). Además, el WWF (2018) identificó 11 frentes críticos de deforestación, incluyendo la Amazonia, Borneo, el Chocó-Darién y la cuenca del Congo, entre otros, donde se proyecta la pérdida de millones de hectáreas para 2030.

En 2024, la pérdida de bosque primario tropical alcanzó un récord de 6,7 millones de hectáreas, impulsada principalmente por incendios, que se convirtieron en la causa principal de deforestación en los trópicos por primera vez, representando casi la mitad de la pérdida total. A nivel global, se registró una pérdida de 30 millones de hectáreas de cobertura arbórea, con emisiones asociadas de 4,1 gigatoneladas de CO₂, equivalentes a más de cuatro veces las emisiones anuales del transporte aéreo.

Brasil destacó con la mayor contribución a la pérdida de bosque primario—alrededor del 42 % del total tropical, en medio de la peor sequía en décadas y una temporada de incendios histórica. Bolivia también registró un aumento del 200 % respecto a 2023, adelantándose a la República Democrática del Congo en deforestación tropical, exacerbada por sequías, incendios y expansión agrícola.

Por otro lado, Indonesia, Malasia y Laos mostraron una mejora relativa, con disminuciones sostenidas en la pérdida de bosque primario.

Asimismo, en Latinoamérica, la principal causa de la deforestación es la transformación de bosques en áreas agrícolas y de pastoreo (FAO, 2012). Esta práctica refleja la falta de políticas públicas, educación ambiental y alternativas sostenibles. Las quemas también han sido utilizadas desde tiempos precolombinos para preparar tierras para cultivos, tanto por poblaciones indígenas como por campesinos (FAO, 2012).

Actualmente, el 50% de las emisiones de gases de efecto invernadero en América Latina provienen del uso del suelo, y un 30% de estas emisiones están relacionadas directamente con la deforestación (Zema, 2018). La Amazonia, uno de los ecosistemas más ricos del mundo, se extiende por nueve países y un territorio de ultramar, siendo Brasil el país con mayor cobertura (59,17%).

Adicionalmente en Colombia, con más de 114 millones de hectáreas, es el tercer país sudamericano con mayor cobertura forestal. Sin embargo, la deforestación sigue siendo un problema grave. La mayoría ocurre en tierras públicas, como resultado de procesos de colonización no planificada e ilegal (Etter et al., 2011).

La ganadería es responsable del 60% de la deforestación nacional (Gardenas, 2019), lo que ha llevado a la pérdida de más de 5.4 millones de hectáreas de bosque en los últimos 20 años. Entre 2013 y 2019, los focos de deforestación se desplazaron entre regiones como el Chocó, Norte de Santander y Caquetá, lo que refleja una dinámica territorial compleja.

A pesar de las regulaciones, muchos territorios forestales están siendo titulados colectivamente a comunidades étnicas, lo cual representa una estrategia efectiva de conservación (IDEAM, 2013-2019).

Siendo así que la región amazónica de Colombia cuenta con casi 40 millones de hectáreas de bosque, siendo una de las áreas más biodiversas y relevantes del planeta. Esta región enfrenta una deforestación promedio anual de más de 119 mil hectáreas (García, 2014). Es por ello se hace necesario ver su evolución.

1.1.4. Evolución de la deforestación por periodos:

2010-2011: El año 2010 registró 209 incendios, con Caquetá como el departamento más afectado (IDEAM, 2011).

2012-2013: La Amazonia fue la región con mayor área de deforestación. La presencia de grupos armados impidió el acceso estatal, pero también promovió actividades ilegales como el cultivo de coca (Sánchez, 2019).

2014-2015: La Ley 1715 de 2014 buscó fomentar energías renovables, pero también abrió la puerta a prácticas que podrían incentivar la deforestación. Se detectaron más de 6.000 puntos de calor (SIATA, 2014).

2016-2017: La deforestación se duplicó, alcanzando 144.147 ha en 2017, con Caquetá y Meta como los departamentos más afectados (IDEAM, 2017).

2018-2019: Aunque la deforestación se redujo en cerca de 6.000 ha, el 71% del total aún ocurrió en la Amazonia. San Vicente del Caguán mostró una reducción, pero La Macarena tuvo

un fuerte aumento. El proceso de paz facilitó el ingreso de intereses privados a zonas antes controladas por grupos armados, generando nuevas amenazas ambientales (Sánchez, 2019).

2019-2021: altísimos niveles, con picos cercanos a las 100.000 ha/año en la Amazonia.

2022-2023: descenso progresivo, hasta lograr cifras históricamente bajas.

2024: reversión de la tendencia, reflejando la fragilidad del control territorial y la influencia de factores internos y climáticos.

Si bien el seguimiento histórico y las estadísticas muestran ciertos avances puntuales en la reducción de la deforestación en la Amazonia colombiana, especialmente entre 2022 y 2023, el panorama general continúa siendo profundamente preocupante. El hecho de que en 2024 se haya revertido esta tendencia evidencia que los logros alcanzados han sido más coyunturales que estructurales. Las políticas de conservación, como los programas de Negocios Verdes, aunque valiosos, resultan insuficientes ante la magnitud de las amenazas estructurales: ausencia sostenida del Estado en zonas clave, expansión de economías ilegales, corrupción institucional, y una creciente presión de intereses económicos legales y formales sobre los territorios posconflicto.

Además, el enfoque de conservación ha sido en muchos casos más técnico que territorial, sin un abordaje integral que incluya la voz y el liderazgo real de comunidades indígenas, campesinas y afrodescendientes. El verdadero desafío no es solo frenar la deforestación, sino transformar el modelo de ocupación y uso del suelo en la Amazonia. Mientras persistan la desigualdad social, la débil gobernanza ambiental y la falta de articulación interinstitucional, cualquier avance será parcial y susceptible a retrocesos, como lo demuestra el repunte en 2024. En este sentido, se requiere una política ambiental crítica, interseccional y vinculante, que asuma

la Amazonia no como un "recurso" a administrar, sino como un sistema vivo esencial para el equilibrio planetario y los derechos de sus pueblos.

A pesar de los avances, las consecuencias de la deforestación sobre la biodiversidad amazónica son graves y, en muchos casos, irreversibles. Sin embargo, iniciativas como los Negocios Verdes Regionales han surgido como una alternativa de conservación y desarrollo sostenible en departamentos como Amazonas, Guaviare y Caquetá (García et al., 2018).

1.2. Causas de la deforestación

La deforestación, según García (2014), resulta de fenómenos sociopolíticos y económicos cuyo impacto varía según las condiciones geográficas y administrativas del territorio. Es un problema persistente, generado por una relación desequilibrada entre el ser humano y el entorno natural.

A escala global, las acciones humanas son las principales desencadenantes de la deforestación. No obstante, detrás de estas acciones se encuentran motivaciones sociales profundas como la pobreza y la falta de oportunidades económicas. La FAO (2016) afirma que la carencia de medios de vida fuerza a comunidades vulnerables a agotar sus recursos naturales. Sumado a esto, la agricultura comercial —ya sea industrial o de subsistencia— se identifica como el principal motor directo en regiones tropicales y subtropicales

A esto se suma el comercio mundial de madera: en 2018 se extrajeron más de 2 000 millones de m³ de madera en rollo, lo cual evidencia que la explotación forestal con fines comerciales es otro factor estructural clave anunciado por la FAO.

De acuerdo con INFOBOSQUES (2018), los principales actores incluyen agricultores tradicionales y comerciales, ganaderos, madereros, mineros y planificadores de infraestructura,

quienes actúan de manera directa al desmontar bosques, construir carreteras y facilitar el acceso a zonas remotas. Estos agentes están detrás de prácticas como la tala, los asentamientos agrícolas y la apertura de caminos.

El informe de WWF (2018) amplía esta visión, señalando que la deforestación es impulsada por ocho causas principales: agricultura de distinta escala, tala insostenible, minería, infraestructura, incendios, construcción de carreteras, mala gestión forestal y prácticas extractivas destructivas.

Finalmente, es importante distinguir entre causas directas (como el desmonte, la ganadería y la tala comercial) y causas subyacentes o estructurales, que incluyen pobreza, corrupción, fallas en la gobernanza, políticas ineficaces y baja inversión estatal —factores que crean el entorno propicio para que continúe la deforestación.

En conclusión, las causas de la deforestación son múltiples, interrelacionadas y profundamente arraigadas en dinámicas sociales, económicas y políticas que varían según el contexto territorial. A nivel mundial, prácticas como la expansión agrícola, la extracción maderera, la minería y la construcción de infraestructura siguen siendo los principales motores de pérdida de bosques. En América Latina, la deforestación se intensifica por la presión del agronegocio, la pobreza rural, el debilitamiento institucional y la desigualdad en el acceso a la tierra. En Colombia, estas causas se manifiestan con particular fuerza en la Amazonia, donde la ganadería extensiva, los cultivos ilícitos, la minería legal e ilegal y la baja presencia estatal han generado un escenario crítico. Aunque muchas de estas actividades responden a necesidades económicas o de desarrollo, en la práctica provocan una degradación ambiental profunda e irreversible. Por ello, es esencial entender las causas desde una perspectiva multiescalar para

diseñar políticas integrales que no solo contengan la deforestación, sino que transformen las condiciones estructurales que la perpetúan.

1.3. Análisis del tratamiento jurídico de la deforestación a nivel internacional.

El derecho internacional reconoce la protección de los bosques dentro de marcos generales como el principio de no causar daño transfronterizo y la obligación de prevenir la pérdida de biodiversidad, pero no existe un tratado específico que penalice la deforestación como delito autónomo. Estudios destacan que marcos legales actuales —como el principio de desarrollo sostenible, derechos humanos ambientales y legislación penal internacional— resultan insuficientes para frenar la tala masiva de bosques ni responsabilizar a actores corporativos o estatales por su rol en la degradación ambiental. Por ejemplo, en el norte de Brasil o Sumatra, los litigios comunes rara vez logran sanciones efectivas o restauración ecológica.

Las herramientas jurídicas disponibles —como la responsabilidad internacional por daño ambiental y el derecho penal internacional— enfrentan limitaciones estructurales: requieren prueba de daño transfronterizo, entre actores estatales, o encajar en categorías restrictivas como “crímenes de lesa humanidad”, lo que excluye muchos casos de deforestación. Así, la destrucción forestal masiva queda prácticamente impune en numerosos territorios. En este contexto, académicos abogan por desarrollar un régimen legal internacional específico que establezca obligaciones vinculantes y sanciones claras para empresas e individuos responsables.

En síntesis, el derecho internacional ofrece una base jurídica fragmentaria para abordar la deforestación, pero carece de instrumentos integrales y específicos. Urge avanzar hacia normas

vinculantes, a escala global, que integren la protección forestal como obligación jurídica, con mecanismos de denuncia, reparación y sanción efectivos.

1.4. Referencia a instrumentos internacionales relevantes: protocolo de KIOTO, acuerdo de parís, CMNUCC.

La deforestación, al ser una de las principales fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero, ha sido abordada de forma creciente por los tratados internacionales sobre cambio climático. En este contexto, el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París constituyen los instrumentos jurídicos más relevantes a nivel global. Estos acuerdos establecen compromisos y mecanismos para mitigar el cambio climático, reconociendo el papel fundamental que juegan los bosques como sumideros de carbono. Cada uno representa una etapa distinta en la evolución del derecho climático internacional, con enfoques que han ido transitando desde obligaciones diferenciadas por país (Kioto), hacia compromisos más amplios y universales (París), donde la protección de los ecosistemas forestales es un eje transversal.

Ilustración 1. Cuadro comparativo de los tratados internacionales frente a la deforestación

Instrumento	Año y lugar de adopción	Finalidad principal	Países firmantes	Relación con la deforestación
CMNUCC (Convenio	1992, Cumbre de	Establecer un marco legal global para	197 países (incluidos	Reconoce la función de los bosques como

Marco De Las Naciones Unidas Sobre El Cambio Climático)	la Tierra (Río de Janeiro)	combatir el cambio climático y estabilizar las concentraciones de GEI.	todos los miembros de la ONU)	sumideros y la necesidad de su conservación. Base para mecanismos como REDD+.
Protocolo de KIOTO	1997, Japón (en vigor desde 2005)	Establecer objetivos vinculantes de reducción de emisiones para países desarrollados.	192 partes (EE. UU. firmó, pero no ratificó)	Considera los bosques como sumideros de carbono (Art. 3.3) y permite su uso para cumplir metas de reducción. Sin sanciones directas por deforestación.
Acuerdo de París	2015, COP21 en París	Limitar el calentamiento global a menos de 2 °C, idealmente 1.5 °C respecto a niveles preindustriales.	195 países firmantes (incluido EE. UU., que salió y luego volvió)	Reafirma la importancia de los bosques en el Art. 5. Incluye el mecanismo REDD+ y permite financiamiento por conservación forestal.

Fuente: Elaboración propia, 2025

Antes de profundizar en cada uno de estos instrumentos internacionales, es importante reconocer que todos comparten un objetivo común: enfrentar la crisis climática mediante

acuerdos multilaterales que comprometan a los Estados a reducir sus emisiones y proteger los ecosistemas clave, como los bosques. Sin embargo, cada tratado presenta enfoques, alcances y mecanismos diferentes, determinados por el contexto histórico y político en el que fueron formulados. A continuación, se expone el desarrollo individual del Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, con énfasis en su relación con la conservación forestal y la lucha contra la deforestación.

- CMNUCC (1992):

Es el acuerdo fundacional del sistema legal internacional sobre cambio climático. No impone metas concretas, pero sí establece la necesidad de cooperación global. Reconoce que los ecosistemas terrestres, como los bosques, deben ser protegidos por su función ecológica y de captura de carbono. A partir de esta convención nacen todos los demás instrumentos jurídicos (UNFCCC, 2023).

- Protocolo de Kioto (1997):

Establece compromisos jurídicamente vinculantes solo para países industrializados, con metas específicas de reducción de emisiones en el periodo 2008–2012 (y luego en la Enmienda de Doha). El Artículo 3.3 permite a los países usar actividades de cambio en el uso del suelo (como reforestación) como parte de su contabilidad climática. No obstante, fue criticado por excluir compromisos para países en desarrollo, principales responsables de la deforestación actual (Oberthür & Ott, 1999).

- Acuerdo de París (2015):

Marca un cambio en la gobernanza climática al establecer compromisos universales a través de las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC). En su Artículo 5, el acuerdo reconoce explícitamente la importancia de conservar y mejorar los sumideros naturales de carbono, incluidos los bosques, y respalda la implementación del mecanismo REDD+ (reducción de emisiones por deforestación y degradación de bosques), lo que permite acceder a financiamiento climático por esfuerzos de conservación (UNFCCC, 2015; Streck et al., 2016).

1.5. Definición del delito deforestación en Colombia, Bolivia, Venezuela y Brasil.

Para países que comparten la Amazonia —Colombia, Bolivia, Venezuela y Brasil— la protección legal de los bosques es crucial, no solo desde una perspectiva ambiental, sino también socioeconómica y cultural. Si bien las legislaciones nacionales incluyen normas contra la deforestación, existen diferencias en su estructuración y penalización. A continuación, se comparan las definiciones legales del delito de deforestación en cada país, basadas en sus respectivos códigos penales y leyes ambientales.

Ilustración 2. Cuadro comparativo del delito de deforestación

<i>País</i>	<i>Norma legal y artículo</i>	<i>Definición del delito</i>	<i>Pena prevista</i>
<i>Colombia</i>	Art. 330, CP (Ley 2111/2021)	Tala, quema, corte o destrucción de una hectárea o más de bosque natural sin la debida autorización. La pena se agrava si la deforestación tiene como finalidad el acaparamiento de tierras, la siembra de cultivos ilícitos, la construcción de	Prisión de 60–144 meses y multa de 134–50 000 SMMLV

		infraestructura no permitida, o si se supera un total de 30 hectáreas, ya sea de forma continua o acumulada en un período de seis meses.	
Brasil	Art. 38 y 39, Ley 9.605/98	Destruir o dañar “floresta de preservação permanente”, aun en formación, o usarla sin autorización.	Detención de 1–3 años, multa o ambas; culposo: pena reducida
Bolivia	Art. 223, CP + Ley Forestal 1700 Art. 42	Tala o quema de cobertura boscosa en tierras protegidas, de producción o inmovilización, sin autorización.	Prisión de 1–6 años (Art. 223), 2–4 años (Ley Forestal)
Venezuela	Ley Penal del Ambiente Art. 1 + Ley de Bosques	Actos que atenten contra recursos naturales, incluyendo provocar incendios o tala ilegal en bosques.	Prisión de 1–6 años y multa según gravedad

Fuente: Elaboración propia, 2025

Aunque los cuatro países han hecho un esfuerzo legal significativo al tipificar la deforestación como delito, existen diferencias notables en su enfoque y eficacia. Colombia destaca por contar con una definición precisa y sanciones que contemplan escalas de superficie, intencionalidad y financiamiento, incluyendo mecanismos para penalizar promotores (Art. 330A). Brasil protege específicamente áreas de preservación permanente, pero sus penas son leves y no incluyen agravantes por escala o propósito económico. Bolivia contempla penas

más estrictas en varios niveles normativos (Código Penal y Ley Forestal), aunque la fragmentación legislativa podría generar vacíos o solapamientos. En Venezuela, la tipificación es general, con énfasis en sancionar incendios y tala, pero carece de especificidad en relación con extensiones o fines ilícitos.

Este análisis muestra que, si bien existe voluntad legislativa en toda la región amazónica, la efectividad depende de la precisión jurídica, la aplicación efectiva y la articulación con políticas ambientales. Aún hay margen para mejorar el alcance y la coherencia normativa, especialmente en Brasil, Bolivia y Venezuela, integrando criterios como la escala, los fines lucrativos y la responsabilidad corporativa para fortalecer la justicia ambiental en la Amazonia.

2. Dificultades para la judicialización de la deforestación

En la región amazónica, la judicialización de la deforestación enfrenta obstáculos estructurales profundamente arraigados. Las complejas y desiguales arquitecturas legales de cada país generan vacíos normativos que dificultan la persecución efectiva del delito ambiental. A esto se suman limitaciones institucionales, intereses económicos y falta de voluntad política, que se expresan de formas específicas en Bolivia, Brasil, Colombia y Venezuela. A continuación, se profundiza en cómo la diversidad normativa y la fragmentación legal constituyen un factor determinante en esta crisis regional.

2.1. Diversidad normativa y fragmentación legal entre países.

- Bolivia:

Es el tercer lugar mundial en pérdida de bosque primario, con alrededor de 385 000 ha deforestadas en 2022, y un incremento del 259 % en ocho años impulsado por la expansión agrícola y ganadera. Su marco legal comprende la Constitución del Estado Plurinacional (2009),

leyes de bosques (1996, 2006) y autonomías departamentales, pero la coexistencia entre justicia ordinaria e indígena genera vacíos jurisdiccionales. Además, normativas sectoriales —como la Ley 741 de 2015— permiten la reconversión de bosques protegidos, lo que introduce duplicidad y debilita sanciones efectivas. ONGs como Forests of the World alertan que la falta de armonización legal favorece la impunidad en territorios indígenas.

- **Brasil:**

Ha sufrido una pérdida de 6 288 km² de bosque en la Amazonía Legal entre agosto 2023 y julio 2024, aunque esto supone una reducción del 30 % frente al periodo anterior. Sin embargo, la fragmentación normativa es clara: la revisión del Código Forestal (2012), legislación estatal y municipal, y la autonomía indígena interior —que influye en territorios Yanomami y otros pueblos— crean superposición de competencias. Casos emblemáticos como la investigación contra Ricardo Stoppe Junior ilustran cómo los vacíos regulatorios y el uso de proyectos de carbono como fachada dificultan la efectividad judicial. ONGs como Global Witness también denuncian la complicidad de grandes empresas ganaderas en deforestación criminal, aprovechando la debilidad del sistema legal .

- **Colombia:**

Colombia registró la pérdida de 97.000 ha de bosque primario en 2022, y aunque en 2023 alcanzó la tasa más baja en 23 años (792 km² perdidos, −36 %), la realidad es compleja: la Corte Constitucional reconoció a la Amazonía como sujeto de derechos (2018), pero este avance contrasta con un sistema legal fragmentado entre leyes nacionales y territoriales. La presencia de grupos armados como los disidentes de las FARC (EMC) obstaculiza la acción estatal en zonas clave, limitando el acceso ilegal a la justicia ambiental. Además, ONGs y organismos como le

Monde destacan cómo dinámicas agronegociadoras han promovido políticas contradictorias entre desarrollo rural y protección forestal.

- **Venezuela:**

En Venezuela, la creación del Arco Minero del Orinoco (2016) abrió terreno a un desarrollo normativo paralelo: decretos presidenciales, legislación estratégica y concesiones mineras que coexisten con normas ambientales nacionales, generando una profunda fractura legal. Según RAISG y SOS Orinoco, más de 779 600 ha deforestadas en 20 años, con actividades ilegales sin supervisión técnica ni judicial efectiva. La ONU y ONGs denunciaron incumplimiento de consultas previas y violación de derechos de los pueblos indígenas. Este mosaico legal ha generado ausencia de mecanismos claros para la persecución penal de quienes deforestan.

Ilustración 3. Casos emblemáticos

País	Caso emblemático	Descripción
Bolivia	Pérdida récord 2022	385 000 ha deforestadas; leyes sectoriales permitieron reconversiones
Brasil	Stoppe Junior	Uso fraudulento de proyectos de carbono para blanquear deforestación ilegal por \$15 M
Colombia	Reducción récord 2023	36 % de reducción, pero presencia de EMC limita intervención estatal
Venezuela	Arco Minero	779 600 ha deforestadas, violación de derechos indígenas e impunidad jurídica

Fuente: Elaboración propia, 2025

En conclusión, el análisis comparado de Bolivia, Brasil, Colombia y Venezuela revela que la pérdida de bosques primarios no es solo una cuestión ambiental, sino el síntoma de profundas disfunciones legales y estructurales. Aunque cada país presenta matices propios, un patrón crítico se repite: marcos normativos fragmentados, superposición de competencias y vacíos jurídicos que obstaculizan la protección forestal y facilitan la impunidad. La coexistencia de leyes contradictorias —como en Bolivia y Venezuela— o la manipulación de instrumentos legales —como en Brasil con los proyectos de carbono— demuestra que sin una armonización normativa y un fortalecimiento institucional real, incluso los avances simbólicos, como el reconocimiento de derechos en Colombia, se diluyen frente a intereses económicos y actores armados. El desafío, por tanto, no solo es técnico o legislativo, sino político y ético: se requiere voluntad estatal y coherencia legal para frenar la degradación ambiental y garantizar justicia para los territorios y sus pueblos.

2.2. Soberanía estatal y limitaciones jurisdiccionales.

En los países amazónicos, la afirmación de la soberanía estatal sobre los territorios forestales se ha convertido en una barrera estructural para la judicialización efectiva de la deforestación. Aunque Bolivia, Brasil, Colombia y Venezuela comparten la Amazonía como patrimonio ambiental clave, sus modelos de gobernanza presentan marcadas diferencias que generan vacíos jurisdiccionales. Estos vacíos se derivan del solapamiento entre jurisdicciones indígenas, nacionales y regionales, de la debilidad del control estatal en zonas remotas o conflictivas, y de la existencia de regímenes jurídicos paralelos. A pesar de esfuerzos aislados —como el reconocimiento de derechos ecológicos en Colombia o sentencias ambientales en Brasil—, la falta de articulación entre niveles de gobierno y la resistencia a la cooperación

internacional refuerzan la impunidad. En todos los casos, se observa una tensión entre el discurso soberano y la incapacidad real del Estado para ejercer su autoridad sobre los delitos ambientales, especialmente cuando convergen intereses económicos, conflictos armados o poderes regionales.

Con el fin de comprender cómo la soberanía estatal y las limitaciones jurisdiccionales afectan la judicialización de la deforestación en la región amazónica, esta sección examina de manera comparativa los casos de Bolivia, Brasil, Colombia y Venezuela. En cada país se analizan los marcos jurídicos vigentes, los modelos de gobernanza territorial, las tensiones entre jurisdicciones (estatales, subnacionales e indígenas) y las principales consecuencias que esta configuración tiene sobre la capacidad real del Estado para ejercer control judicial. Asimismo, se incluyen datos recientes, casos emblemáticos y aportes de organismos internacionales y ONGs especializadas, con el fin de identificar los desafíos comunes y diferenciales que enfrenta cada nación frente a la lucha contra la deforestación ilegal.

- **Bolivia:** Desde la Constitución de 2009, Bolivia reconoce la jurisdicción indígena como complementaria a la estatal. Sin embargo, la coexistencia de ambos sistemas ha generado conflictos de competencia, especialmente en regiones como Santa Cruz y Beni. La justicia indígena no siempre dispone de herramientas para juzgar delitos ambientales complejos, mientras que el sistema estatal enfrenta limitaciones geográficas y políticas para intervenir en territorios indígenas. El informe de CIFOR (2023) advierte que esta fragmentación jurisdiccional debilita la capacidad sancionatoria ante la deforestación, cuyo promedio anual supera las 200.000 hectáreas.

- **Brasil:** Combina una estructura federal con jurisdicciones indígenas autónomas y competencias estatales amplias. Esto provoca choques entre el gobierno federal y gobiernos

locales, como en Mato Grosso y Pará, que históricamente han frenado operativos de IBAMA. A pesar de fallos recientes del Tribunal Supremo Federal que refuerzan la protección ambiental, la ejecución de las sentencias depende de autoridades subnacionales, lo que retrasa o neutraliza su efecto. ONG como Amazon Watch denuncian que esta descentralización ha sido instrumentalizada por actores económicos para evadir el control judicial en áreas de alta presión extractiva.

- Colombia: Aunque la Corte Constitucional ha adoptado un enfoque vanguardista —como al declarar a la Amazonía “sujeto de derechos”—, el cumplimiento de estas decisiones depende de entidades con escasa capacidad operativa. La presencia de grupos armados en zonas como Guaviare o Caquetá imposibilita el acceso estatal, lo cual impide aplicar sanciones incluso cuando existen denuncias o sentencias. Organismos como UN-REDD han advertido que más del 40 % del bosque amazónico colombiano está fuera del control efectivo del Estado. La soberanía, en este contexto, se diluye frente a actores ilegales con poder territorial.

- Venezuela: La creación del Arco Minero del Orinoco en 2016 estableció un régimen legal especial que opera al margen del derecho ambiental nacional. Esto ha generado un vacío total de jurisdicción efectiva en más de 100.000 km², donde proliferan actividades mineras ilegales, deforestación intensiva y desplazamientos forzados. Informes de la Oficina del Alto Comisionado de la ONU y de SOS Orinoco revelan la inexistencia de consultas previas a pueblos indígenas, la inoperancia del sistema judicial y la imposibilidad de aplicar sanciones ambientales. En Venezuela, la soberanía ha sido reinterpretada como soberanía extractiva.

Ilustración 4. Cuadro comparativo: Soberanía vs. jurisdicción en la Amazonía

País	Modelo jurídico-jurisdiccional	Problemas clave	Efectos en la judicialización
Bolivia	Justicia dual (estatal e indígena)	Solapamiento de competencias, ausencia de articulación	Dificultad para sancionar tala en territorios indígenas
Brasil	Federalismo + autonomía indígena	Resistencia de gobiernos estatales, lentitud en ejecución	Sentencias ambientales sin implementación efectiva
Colombia	Justicia ambiental progresiva	Control armado del territorio, débil presencia estatal	Imposibilidad de operar en zonas críticas
Venezuela	Régimen especial (Arco Minero)	Anulación del marco ambiental, impunidad sistemática	Inexistencia de justicia ambiental

Fuente: Elaboración propia, 2025

El cuadro evidencia cómo la configuración de la soberanía jurídica varía según el país, pero en todos los casos converge en un mismo resultado: la debilidad o imposibilidad de aplicar justicia ambiental en áreas deforestadas. Mientras Bolivia y Colombia enfrentan limitaciones territoriales, Brasil y Venezuela presentan desafíos estructurales derivados del federalismo o de regímenes paralelos. La fragmentación del poder judicial y la ausencia de coordinación interinstitucional refuerzan un patrón de impunidad.

La paradoja fundamental en la Amazonía es que la invocación de soberanía estatal ha servido más para limitar la intervención internacional que para proteger los ecosistemas

nacionales. Las formas contemporáneas de gobernanza ambiental requieren modelos jurídicos que integren múltiples niveles de autoridad sin que eso se traduzca en parálisis judicial. Bolivia necesita articular su justicia indígena con un marco penal ambiental efectivo; Brasil debe armonizar competencias federales con gobernadores; Colombia requiere presencia estatal integral en zonas de riesgo; y Venezuela debe desmontar estructuras legales paralelas que institucionalizan la ilegalidad. Solo una visión transnacional, anclada en estándares internacionales de derechos humanos y justicia ambiental, permitirá superar estas limitaciones soberanas que hoy perpetúan la deforestación.

2.3. Falta de capacidades institucionales (recursos humanos, técnicos, financieros).

Uno de los mayores desafíos para la judicialización efectiva de la deforestación en la región amazónica no radica exclusivamente en la existencia de leyes o en el reconocimiento internacional del problema, sino en las profundas asimetrías institucionales, económicas y políticas que condicionan su aplicación real. Factores como la debilidad operativa de las instituciones encargadas del control ambiental, la influencia directa de intereses económicos sobre la legislación forestal y la escasa voluntad política para aplicar sanciones penales robustas, han convertido a la deforestación en un delito de alta impunidad. A continuación, se analizan estos tres factores estructurales —capacidades institucionales, intereses económicos-políticos y debilidad sancionatoria— a partir de los casos de Colombia, Brasil y Bolivia, para luego realizar una crítica comparativa que permita entender las raíces comunes del problema.

2.3.1. Colombia

En Colombia, los informes oficiales muestran una importante brecha entre el diseño normativo y la ejecución práctica en materia ambiental. A pesar de contar con leyes avanzadas, como la Ley 1963 de 2019 que tipifica la deforestación como delito ambiental, y políticas como el Plan Integral de Contención de la Deforestación (2023–2026), el país enfrenta una limitada capacidad institucional. Parques Nacionales Naturales solo dispone de aproximadamente US\$1,15 por hectárea, muy por debajo de los US\$5–8/ha sugeridos por organismos multilaterales. Además, informes del Ministerio de Ambiente y del Fondo Nacional Ambiental (FONAM) revelan que en 2023 apenas el 5 % del presupuesto de inversión se había ejecutado al primer semestre, afectando la operatividad local de las autoridades ambientales.

Por otro lado, la expansión de la palma africana, la minería ilegal y el acaparamiento de tierras ha sido promovida por actores económicos con fuerte influencia política, limitando reformas estructurales. El repunte de la deforestación en 2024 (+35 %) se explica, en parte, por la continuidad de estas dinámicas territoriales, que trascienden la política pública formal. Aunque la Corte Constitucional ha proferido fallos clave como la T-248/24 y la T-534/24, estas se han centrado en el fortalecimiento de derechos, sin producir efectos penales directos contra deforestadores. La renuncia de la ministra de Ambiente en ese mismo año refleja la inestabilidad institucional frente a la presión política y mediática.

2.3.2. *Brasil*

Brasil constituye uno de los escenarios más críticos a nivel global en términos de deforestación amazónica. A pesar de contar con estructuras como el Fondo Amazonía (que aprobó US\$264 millones en 2023), la cobertura efectiva de control forestal sigue siendo deficiente. Regiones enteras se encuentran bajo el dominio del crimen organizado, con alta

incidencia de minería ilegal, tráfico de madera y apropiación territorial violenta, tal como documenta el Atlas de la Amazonía (2025).

El marco jurídico brasileño también refleja una profunda influencia del poder económico sobre las leyes ambientales. La reforma del Código Forestal en 2012, promovida por la poderosa bancada ruralista, redujo las Áreas de Preservación Permanente y ofreció amnistías retroactivas a quienes habían deforestado ilegalmente. Esta medida fue ampliamente criticada por organizaciones ambientales y académicas, que la calificaron como un “retroceso ambiental histórico”.

En cuanto a la sanción penal, aunque Brasil cuenta con tipificación legal para delitos ambientales, su aplicación depende en gran medida del contexto político. Durante la administración Bolsonaro (2019–2022), se dismanteló la capacidad fiscalizadora del IBAMA e ICMBio, lo que contribuyó al aumento de la impunidad. Incluso con el regreso de políticas más restrictivas bajo gobiernos posteriores, la implementación práctica sigue siendo intermitente y fragmentada.

2.3.3. Bolivia

Bolivia enfrenta uno de los contextos más críticos en Sudamérica. A pesar de contar con leyes ambientales y forestales desde la década de 1990, el país ha adoptado en años recientes medidas que han facilitado la expansión de la frontera agrícola en detrimento de los ecosistemas forestales. La Ley 741 (2015) y el Decreto Supremo 3973 (2019) permitieron la quema y el desmonte hasta de 20 hectáreas sin licencia, generando condiciones normativas que favorecieron incendios masivos como los ocurridos en la Chiquitanía en 2019.

Institucionalmente, las capacidades operativas del Estado son extremadamente limitadas. Según el informe LIDEMA (2023), las comunidades rurales no cuentan con recursos técnicos ni humanos para ejercer vigilancia ambiental, y el Estado ha delegado funciones sin proveer medios suficientes. A pesar de declarar emergencias ambientales, no se ha sancionado penalmente a los responsables de los incendios ni de la deforestación ilegal, lo que refleja una voluntad política débil y una aplicación nula del derecho penal ambiental.

Los tres países comparten patrones estructurales que limitan la judicialización efectiva del delito de deforestación. Primero, todos presentan instituciones débiles o desfinanciadas, sin la capacidad técnica, humana o presupuestal para ejercer control territorial real. Segundo, existe una captura de las reformas legales por parte de intereses económicos dominantes, como los sectores agroindustriales, ganaderos y mineros, que logran modificar o frenar la legislación ambiental. Tercero, aunque los marcos legales contemplan la deforestación como delito, su aplicación depende del contexto político, de la presión internacional y de la coyuntura mediática, más que de un compromiso estatal coherente y sostenido.

En síntesis, la judicialización de la deforestación no es solo un problema de leyes insuficientes, sino de asimetrías estructurales entre lo normativo y lo práctico. Mientras persista la combinación de baja capacidad operativa, poder económico concentrado y falta de voluntad política, la deforestación seguirá siendo un crimen de alta impunidad en la región amazónica.

2.4. Intereses económicos y políticos que obstaculizan reformas legales

La formulación e implementación de reformas legales orientadas a combatir la deforestación enfrentan un obstáculo transversal en los países amazónicos: la presión ejercida por sectores económicos que se benefician de la expansión de la frontera agrícola, la minería, la

ganadería extensiva y la especulación territorial. Estos intereses, al estar estrechamente vinculados con élites políticas y sectores empresariales dominantes, tienden a debilitar, demorar o revertir iniciativas legales que buscan proteger los ecosistemas forestales. El fenómeno se manifiesta de manera diferenciada en Brasil, Colombia y Bolivia, pero responde a una lógica común: la subordinación de la legislación ambiental a modelos de desarrollo extractivo y rentista.

2.4.1. *Brasil*

En Brasil, el caso más emblemático es la reforma del Código Forestal en 2012, promovida por la llamada bancada ruralista —una coalición parlamentaria ligada a los sectores agroindustriales y ganaderos. Esta reforma redujo las Áreas de Preservación Permanente (APP) y otorgó amnistías retroactivas a productores que habían deforestado ilegalmente antes de 2008. Organizaciones como WWF y Greenpeace advirtieron que esta medida representó “el mayor retroceso ambiental del siglo en Brasil”, al legalizar miles de hectáreas de deforestación sin restauración ni sanción.

Además, el lobby agroindustrial ha sido capaz de bloquear proyectos legislativos que proponen moratorias, aumentos de sanciones o restricciones al uso de suelo, bajo el argumento de afectar la “seguridad alimentaria” y la competitividad económica. Como resultado, a pesar de la firma del Acuerdo de París y compromisos climáticos internacionales, la legislación brasileña sigue facilitando la expansión de actividades que implican la pérdida de cobertura forestal.

2.4.2. *Colombia*

En Colombia, los intereses económicos se han concentrado principalmente en la expansión de cultivos de palma africana, la minería (legal e ilegal) y el acaparamiento de tierras

en zonas de reserva forestal, especialmente tras la firma del Acuerdo de Paz. Según informes de organizaciones como Dejusticia y la Fundación Ideas para la Paz, estos sectores han ejercido una presión considerable sobre las autoridades ambientales, impidiendo el avance de reformas legislativas efectivas para frenar la deforestación.

El documento CONPES 4021 de 2021, que traza una hoja de ruta para la lucha contra la deforestación, ha sido criticado por su enfoque técnico y débil control sobre los actores económicos implicados. En 2024, la deforestación aumentó un 35 % en relación con el año anterior, lo cual fue interpretado como un fracaso del enfoque regulatorio actual frente a los poderes territoriales y económicos en expansión.

2.4.3. Bolivia

Bolivia constituye un ejemplo extremo de cómo las políticas estatales pueden alinearse abiertamente con intereses deforestadores. La aprobación de la Ley 741 (2015) y el Decreto Supremo 3973 (2019) permitió el desmonte y la quema de hasta 20 hectáreas de bosque sin autorización previa, bajo el argumento de “seguridad y soberanía alimentaria”. Estas medidas respondieron a las exigencias de sectores ganaderos y agroindustriales, especialmente en los departamentos de Santa Cruz y Beni.

El resultado fue una de las peores crisis ambientales en la historia reciente del país, con más de 5 millones de hectáreas afectadas por incendios forestales en 2019, muchos de los cuales fueron atribuidos a quemas autorizadas legalmente. Diversas organizaciones —como LIDEMA y la Plataforma Boliviana frente al Cambio Climático— señalaron que estas normativas sirvieron de excusa legal para expandir la frontera agrícola sin control técnico ni ambiental.

2.5. Falta de voluntad política y debilidad en la tipificación penal del delito

Aunque la mayoría de los países amazónicos han incorporado en sus legislaciones tipificaciones penales para delitos ambientales, la efectividad de dichas normas depende directamente de la voluntad política de aplicarlas. En muchos casos, las penas no se ejecutan, las investigaciones son lentas o inexistentes, y los casos de deforestación masiva terminan en la impunidad. A esto se suma que, en muchos códigos penales, el delito de deforestación no aparece como una categoría autónoma, sino que se diluye en figuras genéricas como “daños al ambiente” o “uso indebido del suelo”.

2.5.1. Colombia

Colombia ha hecho avances normativos importantes. La Ley 2111 de 2021 reformó el Código Penal para incorporar el delito de deforestación como una conducta específica (Art. 330). Se establecieron penas de 5 a 12 años de prisión y multas elevadas para quienes destruyan bosques naturales. No obstante, la aplicación práctica de esta norma ha sido mínima. A pesar de los altos niveles de deforestación reportados entre 2021 y 2024, no existen condenas ejemplares ni una estrategia penal robusta desde la Fiscalía General de la Nación.

Además, las sentencias de la Corte Constitucional —como la T-622/18 que reconoce a la Amazonía como sujeto de derechos, o la T-248/24 sobre pueblos indígenas y REDD+— tienen una fuerza simbólica y protectora, pero carecen de mecanismos sancionatorios vinculantes que impliquen consecuencias penales efectivas. La desconexión entre la jurisprudencia constitucional y la acción penal refleja una debilidad estructural.

2.5.2. Brasil

En Brasil, la deforestación está tipificada en la Ley de Crímenes Ambientales (Ley 9.605/1998), pero su aplicación está sujeta a la interpretación y voluntad de las autoridades.

Durante la presidencia de Jair Bolsonaro (2019–2022), se produjo un desmantelamiento sistemático del aparato fiscalizador, reduciendo las operaciones del IBAMA y del ICMBio, y obstaculizando la imposición de sanciones. Según Human Rights Watch, se redujeron las multas ambientales en más del 70 % durante ese periodo.

Aunque la tipificación existe, su aplicación ha sido sabotada desde dentro del propio aparato estatal. Los fiscales y jueces han denunciado la falta de apoyo político, presiones institucionales y amenazas de actores armados en territorios deforestados, especialmente en estados como Pará, Rondônia y Amazonas.

2.5.3. *Bolivia*

En Bolivia, la deforestación está contemplada en el Código Penal (Art. 223) y en la Ley Forestal 1700 (Art. 42), pero las sanciones —entre 1 y 6 años de prisión— son poco disuasivas y casi nunca se aplican. Incluso durante los incendios forestales masivos de 2019, no se registraron procesos penales de alto perfil, lo cual demuestra una ausencia total de voluntad política para hacer cumplir la ley.

El gobierno boliviano ha priorizado discursos de desarrollo económico y soberanía alimentaria sobre la protección ambiental, y ha utilizado normativas de excepción para justificar prácticas destructivas. Esta ambigüedad institucional debilita cualquier intento de judicialización real del crimen ambiental.

En todos los casos analizados, se observa que el diseño legal —ya sea en forma de reformas o de códigos penales— no basta por sí solo. El éxito de cualquier estrategia jurídica contra la deforestación depende de su implementación real, lo cual requiere voluntad política firme, independencia judicial, protección a operadores de justicia y recursos institucionales

suficientes. Sin estos elementos, los marcos legales se convierten en letra muerta frente a un fenómeno que sigue expandiéndose bajo la protección de intereses económicos bien posicionados y la tolerancia política.

Como se ha evidenciado en el Capítulo 2, la judicialización de la deforestación enfrenta múltiples obstáculos, entre ellos la debilidad institucional, la interferencia de intereses económicos y la limitada voluntad política. Estos factores no solo afectan la capacidad interna de los Estados para sancionar estos delitos, sino que también condicionan la posibilidad de actuar de forma coordinada frente a una problemática que trasciende fronteras. En este sentido, se vuelve indispensable analizar el rol de la cooperación internacional como complemento —y en algunos casos como alternativa— a las respuestas jurídicas nacionales.

3. El papel de la cooperación internacional en la lucha contra la deforestación

La deforestación no solo constituye un problema ambiental interno de los Estados, sino que se ha consolidado como un fenómeno transnacional que requiere respuestas coordinadas, integrales y duraderas desde el ámbito internacional. Este capítulo analiza los principales mecanismos de cooperación existentes, evalúa su efectividad frente al delito ambiental, presenta casos relevantes de cooperación internacional, identifica los retos actuales y propone estrategias concretas para fortalecer la acción multilateral frente a este crimen. Se parte del supuesto de que la cooperación internacional no puede reducirse a discursos simbólicos, sino que debe traducirse en instrumentos jurídicos efectivos, compromisos financieros sostenibles y coordinación institucional real entre Estados.

3.1. Mecanismos de cooperación internacional existentes: tratados multilaterales, cooperación judicial, asistencia técnica

La lucha contra la deforestación, especialmente cuando se manifiesta como un crimen transnacional, exige mecanismos de cooperación internacional eficaces. Entre los más relevantes se encuentran los tratados multilaterales sobre cambio climático y biodiversidad, la cooperación judicial interinstitucional y la asistencia técnica-financiera proveniente de organismos multilaterales. El Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París constituyen pilares normativos que han visibilizado el rol de los bosques como sumideros de carbono. Asimismo, iniciativas como REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal) permiten el acceso a financiamiento climático a cambio de compromisos de conservación.

Además de los tratados ambientales, existen mecanismos como INTERPOL y la Red de Cooperación Judicial Penal Internacional (IberRed), que han promovido intercambios de información y fortalecimiento de capacidades contra delitos ambientales. La cooperación técnica se expresa también en programas como ONU-REDD, el PNUD y el Fondo Verde del Clima, que han apoyado a países amazónicos en monitoreo satelital, fortalecimiento institucional y planes de gestión forestal sostenible.

3.2. Evaluación de su efectividad frente a la deforestación transnacional

A pesar de los avances, la efectividad de estos mecanismos es limitada frente a la complejidad y velocidad de la deforestación transnacional. Aunque REDD+ ha permitido canalizar recursos importantes hacia países en desarrollo, su impacto ha sido desigual. En algunos contextos, se ha traducido en mejoras institucionales y en el reconocimiento de derechos de comunidades indígenas; en otros, ha generado conflictos por la distribución de beneficios, la falta de consulta previa y la debilidad en mecanismos de rendición de cuentas (Streck et al., 2016).

En cuanto a los tratados multilaterales, su carácter no vinculante —especialmente el del Acuerdo de París— dificulta exigir resultados concretos. Este acuerdo, si bien representó un hito diplomático al incorporar compromisos universales mediante las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs), ha sido criticado por su enfoque voluntarista y la falta de mecanismos jurídicamente obligatorios (Bodansky, 2016). Cada Estado define sus metas y su sistema de seguimiento, lo que ha producido resultados dispares y, en el caso específico de la deforestación, una ausencia de presión real para frenar la pérdida de bosques tropicales.

A esto se suma que el artículo 5 del Acuerdo de París, que menciona los sumideros de carbono como los bosques, carece de un marco operativo robusto que exija cumplimiento, lo que ha llevado a que muchos países presenten compromisos forestales genéricos, sin rutas claras de implementación ni consecuencias ante el incumplimiento (Voigt & Ferreira, 2021). La debilidad estructural del acuerdo se evidencia en informes del Global Forest Watch y el Climate Action Tracker, que han mostrado cómo varios países con altas tasas de deforestación continúan presentando NDCs poco ambiciosas.

En el ámbito judicial, las iniciativas de cooperación penal ambiental son aún incipientes. No existe un tratado internacional que tipifique la deforestación como delito transnacional, y los marcos actuales —como INTERPOL o IberRed— carecen de poder vinculante. La falta de armonización legal entre países, la disparidad en las definiciones penales de crímenes ambientales y las restricciones impuestas por la soberanía estatal perpetúan un contexto de impunidad en territorios fronterizos y zonas críticas de alta biodiversidad.

3.3. Falta de armonización legal, debilidad institucional y cooperación reactiva:

Obstáculos y experiencias en la cooperación internacional ante la deforestación

Un caso parcialmente exitoso es la Iniciativa de Reducción de Emisiones del gobierno de Noruega con Brasil y Guyana, que permitió transferencias financieras por resultados en reducción de deforestación. Durante los primeros años, Brasil logró una disminución del 70% en sus tasas de deforestación gracias al Programa de Prevención y Control (PPCDAm) y el uso de tecnología satelital. Sin embargo, los retrocesos políticos entre 2019 y 2022 debilitaron el acuerdo, reflejando la dependencia del contexto nacional.

Otro caso relevante es la cooperación transfronteriza en la triple frontera entre Colombia, Perú y Brasil. Aunque existen plataformas de diálogo y ejercicios conjuntos (como el Pacto de Leticia), la ausencia de protocolos operativos comunes y la falta de recursos limitan su impacto. Las redes criminales dedicadas a la tala y minería ilegal aprovechan esta descoordinación para operar impunemente.

En contraste, iniciativas como el Fondo Amazonía, financiado por Alemania y Noruega, han tenido un impacto positivo cuando han sido acompañadas de voluntad política y monitoreo externo. El problema es que su continuidad ha dependido del gobierno de turno y no de un marco multilateral estable.

De este modo la cooperación internacional enfrenta obstáculos estructurales. Primero, la falta de armonización legal: cada país define de manera distinta los delitos ambientales, lo que impide una persecución penal conjunta. Segundo, la debilidad institucional de las autoridades ambientales y judiciales, que dificulta el seguimiento y ejecución de acuerdos. Tercero, el enfoque reactivo: la cooperación suele activarse tras crisis o presiones externas, más que desde una lógica preventiva de vigilancia y gestión compartida.

Además, los instrumentos multilaterales carecen de mecanismos de cumplimiento y sanción, lo que resta incentivos a los Estados para adoptar reformas profundas. La fragmentación entre agendas ambientales, judiciales y de seguridad contribuye a la ineficacia de las acciones coordinadas.

3.5. Propuestas para fortalecer la cooperación internacional

Para enfrentar eficazmente la deforestación como crimen transnacional, es necesario fortalecer la cooperación internacional desde una perspectiva integral, proactiva y vinculante. Entre las propuestas clave se incluyen:

- Crear estándares legales comunes sobre delitos ambientales, incluyendo una definición regional de deforestación ilegal y mecanismos de sanción internacional.
- Establecer protocolos de actuación conjunta en zonas de frontera, con fuerzas especializadas, intercambio de inteligencia y jurisdicción coordinada.
- Fortalecer redes judiciales y fiscales ambientales (como IberRed y la Red Latinoamericana de Fiscales Ambientales) mediante recursos, capacitación y autonomía operativa.
- Promover tratados multilaterales con cláusulas vinculantes de reducción de deforestación, integrando el componente de justicia ambiental.
- Aumentar el financiamiento climático condicionado a resultados verificables y garantizar la participación de pueblos indígenas y comunidades locales en el diseño e implementación de las acciones.
- La experiencia comparada demuestra que la cooperación internacional ha sido más efectiva cuando se basa en compromisos vinculantes, monitoreo externo y participación de la sociedad civil. La persistencia de enfoques voluntaristas y la fragmentación institucional han

impedido resultados sostenibles. Superar estos desafíos requiere una arquitectura jurídica internacional que reconozca la deforestación como crimen ambiental transnacional y que promueva una gobernanza global basada en la equidad, la transparencia y la corresponsabilidad entre países.

La experiencia internacional demuestra que los avances más significativos han ocurrido en contextos donde la cooperación se ha estructurado con base en obligaciones legales, mecanismos de seguimiento independientes y una articulación efectiva entre actores estatales y no estatales. Por el contrario, la persistencia de esquemas voluntarios, fragmentación normativa y debilidad institucional ha limitado el alcance real de las políticas internacionales.

En consecuencia, cerrar las brechas actuales en la cooperación internacional implica no solo voluntad política, sino también la construcción de una arquitectura jurídica global que reconozca la deforestación como crimen ambiental transnacional. Esta nueva gobernanza debe estar orientada por principios de equidad, corresponsabilidad, transparencia y participación, elementos fundamentales para garantizar una acción multilateral eficaz y duradera frente a uno de los desafíos más urgentes del siglo XXI.

Finalmente la deforestación representa mucho más que un problema ambiental: es un fenómeno complejo que implica desafíos jurídicos, institucionales y geopolíticos. En su carácter transnacional, compromete la soberanía estatal, debilita los mecanismos nacionales de control ambiental y evidencia las limitaciones de los marcos multilaterales. Aunque el andamiaje legal existe tanto a nivel nacional como internacional, su eficacia se ve socavada por la débil implementación, la falta de articulación entre actores y la subordinación de los objetivos de conservación a intereses económicos. Si bien se han logrado avances en materia de cooperación

internacional, estos aún resultan insuficientes frente a la magnitud del desafío. Superar este escenario exige repensar los enfoques actuales y avanzar hacia mecanismos de cooperación más vinculantes, participativos y con resultados verificables.

Conclusiones

La deforestación debe entenderse como una problemática estructural, con causas históricas, sociales y económicas profundas, y consecuencias devastadoras para la biodiversidad y los derechos humanos. El marco jurídico-ambiental internacional ofrece una base normativa relevante, pero fragmentada y limitada. Es urgente transitar hacia un reconocimiento más robusto de la deforestación como delito con impacto global, enmarcado en una perspectiva de justicia ecológica.

A pesar de avances normativos en países como Colombia, Bolivia y Brasil, la judicialización de la deforestación enfrenta barreras estructurales como la debilidad institucional, la fragmentación jurisdiccional y la captura de la política ambiental por sectores económicos. La impunidad es la regla, no la excepción. El fortalecimiento de capacidades, la armonización legal regional y la voluntad política efectiva son indispensables para consolidar la aplicación del derecho penal ambiental.

Los mecanismos de cooperación internacional existentes (como el Acuerdo de París y REDD+) han facilitado recursos y coordinación técnica, pero su carácter no vinculante limita su eficacia. Las iniciativas multilaterales siguen siendo reactivas y dependientes de coyunturas políticas nacionales. Para enfrentar la deforestación transnacional, se requiere una arquitectura jurídica internacional que contemple sanciones, estándares comunes y un enfoque de corresponsabilidad entre Estados.

El abordaje de la deforestación debe ser multiescalar: combinar acciones globales con enfoques territoriales diferenciados que integren a comunidades locales, autoridades indígenas y actores sociales. La gobernanza regional en la Amazonía debe superar la coexistencia paralela de

jurisdicciones, reconociendo la centralidad de los pueblos que habitan y defienden los bosques. Sin su liderazgo, cualquier estrategia será insuficiente y parcial.

La deforestación como crimen transnacional representa uno de los retos más urgentes de este siglo. Frente a la insuficiencia de respuestas nacionales fragmentadas, se impone la necesidad de una acción global articulada. Judicializar eficazmente la deforestación implica superar la retórica ambiental y avanzar hacia mecanismos coercitivos, justos e inclusivos. Esto requiere repensar la soberanía, fortalecer la cooperación internacional vinculante y democratizar la gobernanza ambiental. Solo así será posible frenar la destrucción de los bosques y proteger los derechos de las generaciones presentes y futuras.

Referencias Bibliográficas

Amazon Watch (2019). "Redes criminales impulsan deforestación en la Amazonía"

es.mongabay.com+12amazonwatch.org+12amazonwatch.org+12

Análisis institucional interjurisdiccional en ACTO. Transnational Environmental Law,
Cambridge University Press.

AP News (2025). "Brasil STF ordena expropiación de tierras deforestadas".

BBC News Mundo. (2018). La deforestación en el mundo alcanzó niveles récord.

<https://www.bbc.com/mundo/noticias-43469278>

Bodansky, D. (2016). The Paris Climate Agreement: A new hope? American Journal of
International Law, 110(2), 288–319. <https://doi.org/10.1017/S0002930000016639>

Climate Action Tracker. (2024). Tracking Climate Action under the Paris Agreement.

<https://climateactiontracker.org>

Corte Constitucional Colombia, Sentencia T-622/18.

FAO. (2000). Evaluación de los recursos forestales mundiales. Organización de las Naciones
Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

FAO. (2010). El estado de los bosques del mundo. Organización de las Naciones Unidas para la
Agricultura y la Alimentación.

FAO. (2016). Forests and poverty reduction. FAO Forestry Paper.

García, J. (2014). La deforestación en Colombia: causas, impactos y propuestas. Instituto de
Estudios Ambientales.

Global Forest Watch. (2023). Deforestation Trends and Monitoring Platform.

<https://www.globalforestwatch.org>

González, C., Martínez, R. & Pineda, J. (2018). Factores sociales y económicos de la deforestación en América Latina. *Revista Ambiente y Desarrollo*, 22(1), 15–34.

IberRed. (2023). Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional.

<https://www.iberred.org>

IDEAM. (2017). Boletín de deforestación en Colombia 2016–2017. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.

INFOBOSQUES. (2018). Estado de los bosques en Colombia. Instituto Alexander von Humboldt.

Informes - SOS Orinoco. (2025, May 31). SOS Orinoco - Help Save the Orinoco Region of Venezuela. <https://sosorinoco.org/es/informes/>

IUCN y Amazon Watch. Informes sobre federalismo y protección indígena.

Manual Deforestación y Derecho, ELI-GGGI. filac.org+10gggi.org+10es.wikipedia.org+10
FAO-UN-REDD Coordinación en zonas conflictivas.

Mongabay (2025). "Bolivia récord pérdida bosque nativo 2024".

Müller, R., Pacheco, P. & Montero, J.C. (2014). El contexto de la deforestación y degradación...
CIFOR Documentos Ocasionales 100. amazonwatch.org+5gggi.org+5cifor-icraf.org+5es.mongabay.comamazonwatch.orgcifor-icraf.org+1cifor-icraf.org+1

Oberthür, S., & Ott, H. E. (1999). *The Kyoto Protocol: International climate policy for the 21st century*. Springer.

ONU. (2018). Informe sobre los bosques del mundo. Organización de las Naciones Unidas. En: <https://www.un.org/>

RAISG. (2025) y Oficina del Alto Comisionado ONU. En: <https://www.raisg.org/es/>

Rautner, M., Leggett, M., & Davis, F. (2013). The rainforest foundation report. WWF. En: https://forest500.org/sites/default/files/the_little_book_of_big_deforestation_drivers_-_spanish.pdf

REDD+ Secretariat. (2022). Overview of Results-Based Payments and Forest Governance. UN-REDD Programme. <https://www.un-redd.org>

Sánchez, M. (2019). Territorio, conflicto y deforestación en el posacuerdo colombiano. Revista Colombia Rural, 12(2), 31–45.

Streck, C., Howard, A., & Reiner, C. (2016). REDD+ and the Paris Agreement: A good match? Climate Focus. <https://climatefocus.com/publications/redd-and-paris>

UNFCCC. (2015). Paris Agreement. United Nations Framework Convention on Climate Change. <https://unfccc.int/process-and-meetings/the-paris-agreement/the-paris-agreement>

UNFCCC. (2023). UN Climate Change Framework. <https://unfccc.int>

Voigt, C., & Ferreira, F. (2021). The effectiveness of the Paris Agreement in addressing deforestation: A legal analysis. Journal of Environmental Law, 33(1), 1–27. <https://doi.org/10.1093/jel/eqaa024>

WWF. (2018). Living Forests Report: Saving forests at risk. World Wildlife Fund.